



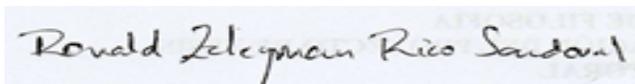
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ**  
(Acuerdo PCSJA20-11483)  
Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)  
Ejecutivo  
Rad. 11001-31-03-024-2014-00301-00  
Trámite

Téngase por notificados mediante curador ad litem a POLICLINICO EJESALUD S.A.S. y EDUARDO COLMENARES PEDREROS, quien dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones.

En consecuencia, se corre traslado al demandante por el término de 10 días de las excepciones propuestas, conforme a lo dispuesto por el artículo 442 del Código General del Proceso.

Finalmente, póngase en conocimiento de las partes y sus apoderados que cualquier solicitud, petición y/o actuación puede ser remitida al correo electrónico [j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato word o pdf. No se tramitará ningún escrito dirigido a los correos personales de los empleados ni funcionario del Juzgado.

Notifíquese,

  
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL  
Juez

*fer*

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ  
El auto anterior se notificó por anotación en estado No.10 hoy 11 de  
septiembre de 2020  
La secretaria,  
*Hedy Lorena Palacios Muñoz*